

Resultados de la Convocatoria Investigadores Nacionales Eméritos 2015

1 Resultados

Por acuerdo del Consejo de Aprobación del Sistema Nacional de Investigadores, tomado en su 03 reunión ordinaria del 2015, celebrada el 8 de diciembre pasado, la Secretaría Ejecutiva del Sistema comunica lo siguiente:

1.1 Consulta del Dictamen

Los investigadores que presentaron solicitud en respuesta a la **Convocatoria para Investigadores Eméritos 2015** tienen a su disposición, a partir de esta fecha y a través del Currículum Vitae Único (CVU) del CONACYT, el documento que contiene el dictamen de la evaluación. Para visualizarlo realice el procedimiento que se describe [aquí](#).

2 Publicación de Resultados

En apego a lo establecido en el Reglamento del SNI, se hacen del conocimiento público los resultados de la evaluación de los **participantes aprobados**, con la especificación de los nombres y la indicación de la categoría conferida. La lista se presenta ordenada de manera alfabética de apellido paterno.

3 Distinciones

Se entiende por distinción al reconocimiento público que otorga el Gobierno Federal por medio del SNI a los científicos y tecnólogos que hayan sobresalido por la calidad de su producción y en la formación de nuevos investigadores, así como por su aportación al fortalecimiento de la investigación científica o tecnológica del país, en su línea de estudio. Las distinciones de Investigador Nacional Emérito otorgadas por el Consejo de Aprobación del SNI como resultado de la evaluación 2015, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2016 y serán vitalicias.

4 Estímulo Económico

Con las distinciones, el SNI podrá otorgar estímulos económicos según corresponda a cada una de las categorías y los niveles señalados en su Reglamento.

Tendrán derecho a recibir el pago del estímulo económico asociado a la distinción, aquellos investigadores que cumplan con lo establecido en el Artículo 67 del Reglamento y además suscriban un convenio con el CONACYT, en el cual se hacen constar los términos y las condiciones del apoyo que, en su caso, se podrá conceder al investigador con adscripción en dependencias, entidades, instituciones de educación superior o centros de investigación del país.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

Si así lo desean, la suscripción del convenio la podrán realizar aún aquellos investigadores que no cumplan con el Artículo 67.

4.1 Suscripción del convenio

La firma se realizará de manera electrónica a través del CVU. Para consultar el procedimiento para la firma electrónica pulse [aquí](#).

La suscripción electrónica de los convenios se deberá realizar preferentemente antes del 18 de diciembre del 2015.

4.2 Verificación del cumplimiento del Artículo 67 del Reglamento del SNI

La verificación del cumplimiento del Artículo 67 se realizará mediante la constancia de adscripción actualizada presentada durante el año 2015.

5. Información sobre el Contenido del Presente Comunicado

Para mayor información relacionada con este comunicado, favor de comunicarse al teléfono 5322 77 00 extensiones 3035, 3052, 3028, 1330 ó 3004 de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

6 Asistencia Técnica

Para la atención a sus dudas y asistencia técnica en la navegación de las pantallas del CVU, está a su disposición el Centro de Soporte Técnico:

<http://www.conacyt.gob.mx/index.php/inicio/centro-de-contacto-y-soporte-tecnico>

Atentamente

Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Investigadores
Dirección Adjunta de Desarrollo Científico
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
11 de diciembre de 2015

“Conacyt, conocimiento que transforma”